



DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Núm. 73

A propuesta del Presidente de M. Consejo de Ministros y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Alto Comisario de España en Marruecos, para que con cargo a los créditos que figuren en los planes de Obras públicas de aquella zona de Protectorado, pueda aprobar gastos, cuya cuantía total no exceda de 250.000 pesetas y a que puedan realizarse directamente por la Administración de la referida zona de Protectorado, aquellas obras o servicios de toda clase, cuyo total importe no exceda de 50.000 pesetas, y siempre que el haberse limitado el gasto a dicha cuantía, no se haya conseguido mediante el fraccionamiento del importe total de la obligación a reconocer, en relación con el fin que la haya motivado.

Dado en Palacio a once de enero de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

(De la Gaceta núm. 14.)

REALES ORDENES

Secretaría.

BAJAS

Excmo. Sr.: Según participa a este Ministerio el Capitán general de la primera región, falleció en esta Corte,

el día 12 del corriente mes, el General de brigada, en situación de segunda reserva, D. Carlos de las Heras Crespo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de enero de 1930.

ARDANAZ

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señor Interventor general del Ejército.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el General de división D. Miguel Núñez de Prado y Susbuelas, Gobernador general de las posesiones españolas del África occidental, continúe disponible en esta región, por donde percibirá los haberes correspondientes a su empleo y situación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de enero de 1930.

ARDANAZ

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido a bien conceder la placa de la referida Orden, con antigüedad de 16 de octubre de 1929, al General de brigada

D. José Fernández de Villa-Abrille y Calivara, debiendo cesar en el percibo de la pensión de cruz por fin del citado mes, con arreglo a los artículos 13 y 24 del reglamento de la Orden y tercero de la real orden de 8 de julio de 1918 (D. O. núm. 152).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de enero de 1930.

ARDANAZ

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la sexta región e Interventor general del Ejército.

Dirección general de Preparación de Campaña.

CURSOS DE EQUITACION

Circular. Excmo. Sr.: Como complemento de lo que dispone la real orden circular de 30 de noviembre último (D. O. núm. 267), en cuanto se refiere al curso de equitación para capitanes de Infantería, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer: 1.º El curso se desarrollará con sujeción al programa redactado por la Escuela de Equitación Militar, que queda aprobado. 2.º Los capitanes designados por real orden circular de 11 del actual (D. O. núm. 9) verificarán su presentación en la Escuela el día primero del próximo febrero, a las once, debiendo no obstante lo que preceptúa la soberana disposición antes citada, concurrir sin asistente y sin caballo, facilitándole éste el mencionado Centro. 3.º El regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo pondrá a disposición de la Escuela, cuando su coronel director lo solicite, un ómnibus automóvil de 25 plazas para el transporte de los capitanes que asisten al curso. 4.º Se aprueba el presen-

puesto formulado, cuyo importe de 40.000 pesetas se librará, desde luego, a dicha Escuela por la Intendencia Militar de la primera región, con cargo al capítulo IV, artículo segundo, "Instrucción de la oficialidad, incluso la de complemento, y de las clases de tropa (excepto Aeronáutica)" del vigente presupuesto, quedando autorizado el coronel director del repetido Centro para, dentro de la expresada cifra, hacer las variaciones que las necesidades del curso puedan aconsejar.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de enero de 1930.

ARDANAZ

Señor...

CURSOS DE GIMNASIA

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo preceptuado en la real orden circular de 31 de octubre de 1927 (D. O. núm. 246), artículo transitorio, y en el apartado c) del artículo 17 del plan general de instrucción aprobado para 1930 por real orden circular de 30 de noviembre último (D. O. núm. 267), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que la Escuela Central de Gimnasia desarrolle el primer curso del año actual para sargentos a partir de primero de marzo al 30 de junio próximos, debiendo tener en cuenta para ello los preceptos siguientes:

1.° Se ajustará al programa que ha sido aprobado.

2.° Asistirá el personal que a continuación se expresa:

Infantería.—Un sargento por cada uno de los regimientos números 24 al 54; otro por cada uno de los batallones de montaña números 6 al 10, todos inclusive, y otro perteneciente a la compañía de carros ligeros de combate afectada a la tercera Sección de la Escuela central de Tiro.

Caballería.—Un sargento por cada uno de los regimientos números 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 30 y 1, 2 y 7.

Artillería.—Un sargento por cada uno de los regimientos a pie; otro por el regimiento a caballo, y otro por cada uno de los de montaña.

Ingenieros.—Un sargento por cada uno de los regimientos siguientes: sexto de Zapadores, el de Pontoneros, primero y segundo de Ferrocarriles y el de Telégrafos.

Intendencia.—Un sargento por cada una de las Comandancias tercera, cuarta, quinta y sexta.

Sanidad.—Un sargento por cada una de las Comandancias tercera y primera.

Aviación.—Dos sargentos.

Todos los designados han de tener concedida la continuación en filas.

3.° Este personal será nombrado por los respectivos Capitanes generales, a propuesta de los jefes de los Cuerpos a que pertenezcan.

4.° Los jefes de los Cuerpos dispondrán que cuantos deseen concurrir sufran un reconocimiento médico, previo,

siendo los designados nuevamente reconocidos al incorporarse a la Escuela, en la que no serán admitidos aquellos que presenten lesión o conformación física especial que les haga poco aptos para la práctica de ejercicios violentos. Los jefes de los Cuerpos remitirán directamente al Director de la Escuela central de Gimnasia el certificado médico correspondiente al sargento designado por su unidad.

5.° Los sargentos nombrados serán pasaportados por los Capitanes generales con la oportunidad debida, a fin de que efectúen su incorporación a la Escuela en la mañana del primero de marzo próximo. La gratificación a que tienen derecho será reclamada mensualmente en extracto por los respectivos Cuerpos, con cargo al capítulo noveno, artículo único, sección tercera, del vigente presupuesto de este Ministerio, y el importe del equipo será satisfecho por el fondo de material de los Cuerpos a la citada Escuela, que pasará el oportuno cargo, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 28 de julio de 1924 (D. O. núm. 152).

6.° La asistencia del personal nombrado será obligatoria y, en su consecuencia, la separación de la Escuela no se concederá más que en caso de que los nombrados no posean la resistencia física suficiente para soportar los ejercicios que han de practicar y previo reconocimiento facultativo. Los que no demuestren el debido celo y aplicación serán propuestos para su baja, previo informe de la Junta facultativa, haciéndose en sus filiaciones las anotaciones correspondientes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de enero de 1930.

ARDANAZ

Señor...

REGLAMENTOS

Circular. Excmo. Sr.: Terminada la impresión y tirada de 4.000 ejemplares del reglamento táctico para la Artillería (servicios de las Planas mayores), mandada editar por real orden circular de 13 de mayo de 1929 (D. O. número 106), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por el Depósito Geográfico e Histórico del Ejército se pongan a la venta al precio de 0,50 pesetas ejemplar, y que se remitan por dicho Centro a las autoridades, Cuerpos y dependencias que se expresan en la relación núm. 2, que a continuación se inserta, el número de ejemplares que se indica, mediante el abono de su importe, que se hará por aquéllos al pagador del Depósito, reservándose este Centro 500 ejemplares para atenciones del servicio.

Es asimismo la voluntad de S. M. se den las gracias a los jefes y oficiales del Arma de Artillería comprendidos en la relación núm. 1, que formaron la ponencia encargada de la redacción del reglamento, anotándose en sus hojas de servicios la complacencia con que se ha visto la útil labor desarrollada

por los mencionados jefes y oficiales.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de enero de 1930.

ARDANAZ

Señor...

RELACION NUM. 1 QUE SE CITA

Coronel.

D. Francisco Leguina Piñal

Tenientes coroneles.

D. Alfonso Cano Orozco.

" Pedro Ramírez y Ramírez.

Comandantes.

D. Manuel de la Garma Sarasa.

" Enrique O'Shea y Verdes Montenegro.

" Alejandro Llamas de Rada.

RELACION NUM. 2.

Sin cargo.

Dirección general de Preparación de Campaña, 30 ejemplares.

Dirección general de Instrucción y Administración, 4.

Sección de Infantería (Ministerio del Ejército), 1.

Sección de Caballería (Ministerio del Ejército), 1.

Sección de Artillería (Ministerio del Ejército), 1.

Sección de Ingenieros (Ministerio del Ejército), 1.

Sección de Sanidad Militar (Ministerio del Ejército), 1.

Intendencia General Militar (Ministerio del Ejército), 1.

Jefatura Superior de Servicio Militar de Ferrocarriles (Ministerio del Ejército), 1.

Dirección Superior Técnica de la Industria militar (Ministerio del Ejército), 1.

Con cargo a las bibliotecas respectivas.

Comisión de Táctica, 2 ejemplares.

Escuela de Estudios Superiores Militares, 2.

Escuela de Equitación Militar, 2.

Escuela Central de Tiro (Jefatura), 2.

Escuela Central de Tiro (tercera sección), 3.

Escuela Central de Tiro (cuarta sección), 3.

Academia de Infantería, 3.

Academia de Caballería, 3.

Academia de Ingenieros, 2.

Academia de Intendencia, 2.

Academia de Sanidad Militar, 2.

Escuela Central de Gimnasia, 2.

Aeronáutica (Jefatura Superior), 2.

Aeronáutica (Aviación.—Escuela y unidades), 10.

Aeronáutica (Aerostación), 2.

Depósito Geográfico e Histórico del Ejército, 2.

Capitanías generales (ocho regionales, Baleares y Canarias), 10.

16 cuarteles divisionarios, a uno, 16.

34 cuarteles de brigada de Infantería, a uno, 34 ejemplares.
 Jefatura Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, 1.
 Segunda Jefatura de las Fuerzas Militares de Marruecos, 1.
 Circunscripciones de Melilla, Rif, Ceuta-Tetuán y Larache, a uno, 4.
 74 regimientos de Infantería, a uno, 74 ejemplares.
 28 regimientos de Caballería, a uno, 28 ejemplares.
 17 regimientos y batallones y Grupos de Ingenieros, a uno, 17.
 17 Comandancias de Ingenieros, a uno, 17.
 Brigada de Ferrocarriles, 1.
 Ocho Inspecciones generales de las fuerzas y servicios de Ingenieros, a uno, 8 ejemplares.
 18 batallones de Cazadores Africa, a uno, 18.
 12 batallones de montaña, a uno, 12.
 El Tercio, 1.
 Cinco Grupos de Fuerzas Regulares Indígenas, a uno, 5.
 Cinco Mehal-las Jalifianas, a uno, 5.
 10 Comandancias de Intendencia, a uno, 10.
 Ocho Inspecciones regionales de Sanidad Militar, a uno, 8.
 Un cuartel divisionario y nueve cuarteles de brigada de Caballería, a uno, 10.

Con cargo para su adquisición por los jefes y oficiales de Artillería y bibliotecas respectivas.

Academia General Militar, 17 ejemplares.
 Academia de Artillería, 35.
 Escuela Central de Tiro (primera sección), 25.
 Escuela Central de Tiro (segunda sección), 10.
 Ocho Inspecciones de fuerzas y servicios de Artillería, a tres, 24.
 Ocho regimientos de Artillería ligera, a 50, 400.
 Ocho regimientos de Artillería a pie, a 35, 280.
 Tres regimientos de Artillería de montaña, a 50, 150.
 Cuatro regimientos mixtos de Artillería en Mallorca, Menorca, Gran Canaria y Tenerife, a 50, 200.
 Tres regimientos mixtos de Artillería de costa, a 30, 90.
 Cuatro Comandancias de Artillería en Africa, a 50, 200.
 Regimiento de Artillería a caballo, 40.
 Grupo de Información de Artillería, 15 ejemplares.
 Ocho Parques de armamento, a 15, 120.
 Fábrica Nacional de Toledo, 15.
 Fábrica de Artillería de Sevilla, 15.
 Fábrica de Pólvoras de Murcia, 15.
 Fábrica de pólvoras y explosivos de Granada, 15.
 Fábrica de armas portátiles de Oviedo, 15.
 Fábrica de Trubia, 25.
 Fábrica Nacional de Productos Químicos de Alfonso XIII, 15.
 Pirotecnia Militar de Sevilla, 15.
 Laboratorio central y Taller de precisión, 15.
 Total: 2.119 ejemplares.
 Madrid 16 de enero de 1930.—Ardanaz.

Dirección general de Instrucción y Administración.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de fecha 9 del actual, participando haber declarado de reemplazo por enfermo, con carácter provisional, a partir de 1.º de dicho mes, con residencia en Villaverde (Madrid) y Marmolejo (Jaén), al comandante de la Guardia Civil, con destino en la Comandancia de Lugo, D. Gabriel García Granaus, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la determinación de V. E. con arreglo a lo preceptuado en los artículos 26 y 27 de las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), y disponer, a la vez, que el mencionado jefe quede afecto para haberes a primer Tercio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de enero de 1930.

ARDANAZ

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Director general de la Guardia Civil e Interventor general del Ejército.

Sección de Infantería

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el capitán profesor de la Academia de Infantería, don Francisco Caverro Polo, ascendido a este empleo por real orden circular de 8 del actual (D. O. núm. 6), continúe en comisión en el referido Centro de enseñanza hasta la terminación del curso actual, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 22 del real decreto de primero de junio de 1911 (C. L. número 109).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de enero de 1930.

ARDANAZ

Señor Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Como resultado de concurso anunciado por real orden circular de 30 de noviembre último (DIARIO OFICIAL núm. 268) para proveer el cargo de auxiliar de Somatenes de esa región, con residencia en Saldaña (Palencia), el Rey (q. D. g.) se ha servido designar para ocuparlo al capitán de Infantería (E. R.), con destino en la zona de reclutamiento y reserva de Huesca núm. 24, D. Martín Rengel González.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de enero de 1930.

ARDANAZ

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Capitán general de la quinta región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Como resultado de concurso anunciado por real orden circular de 16 de noviembre último (DIARIO OFICIAL núm. 256) para proveer el cargo de auxiliar de Somatenes de esa Capitanía general, con residencia en Puerto Cabras (Fuerteventura), el Rey (que Dios guarde) se ha servido designar para ocuparlo al capitán de Infantería (E. R.) D. Eduardo Alemán González, en situación de disponible en Las Palmas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de enero de 1930.

ARDANAZ

Señor Capitán general de Canarias.
 Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E., el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que las clases de segunda categoría comprendidas en la siguiente relación, que principia con el suboficial D. Eliseo Garrido Riesgo y termina con el sargento Rufino Díaz Otazu, pasen destinados al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, en vacantes que de sus respectivos empleos existen.

De real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de enero de 1930.

El Director general, accidental,
 PABLO RODRIGUEZ

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Capitanes generales de la quinta y sexta regiones e Interventor general del Ejército.

RELACION QUE SE CITA

Suboficial.

D. Eliseo Garrido Riesgo, del batallón Cazadores de Tarifa, 5.

Sargentos.

Alfonso Fernández Alba y Linares, del regimiento Infantería Valencia, 23.
 Julio Elbaile Vías, del regimiento Infantería Valladolid, 74.

Manuel López Hurtado, del batallón Cazadores de Colón, 16.

Rufino Díaz Otazu, del mismo Cuerpo que el anterior.

Madrid 16 de enero de 1930.—Rodríguez.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que para cumplimentar la real orden circular de 16 de diciembre último (D. O. núm. 280), los sargentos y músicos de primera y segunda que se relacionan a continuación, pasen destinados de plantilla a la Academia Especial de Infantería, en la que deberán encontrarse el día primero de febrero próximo.

De real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de enero de 1930.

El Director general, accidental,
PABLO RODRIGUEZ

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Sargentos.

Salomé Corrochano Barroso, del batallón Cazadores Barbastro, 4.

Antonio Quintana Escobar, del batallón Cazadores Chiclana, 17.

Isaías Arevalillo Sánchez, del regimiento Mahón, 63 (artículo octavo).

Juan Ramos Arroyo, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache, 4.

Músicos de primera.

José García Gómez, del batallón Montaña Gomera Hierro, 11.

José Ojalvo Sánchez, del batallón Montaña Gomera Hierro, 11.

Marcelino Fernández Carroza, del regimiento Guipúzcoa, 53.

Músicos de segunda.

Julián Morales Azafia, del batallón Montaña Gomera Hierro, 11.

Alfredo Salvatierra Miguel, del batallón Montaña Fuerteventura, 10.

Venancio García García, del batallón Montaña Gomera Hierro, 11.

Cándido Palomo del Pozo, de la Academia General Militar.

Gaspar Mas Asensio, del regimiento San Marcial, 44.

Madrid 16 de enero de 1930.—Rodríguez.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E., el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el sargento del batallón de Cazadores Figueras núm. 6, Manuel Herrera Talavera, pase destinado a la primera media brigada de Cazadores de Larache, en vacante que de su empleo existe.

De real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de enero de 1930.

El Director general, accidental,
PABLO RODRIGUEZ

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

ORDEN DE SAN HERMENE- GILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al teniente coronel de Infantería, con destino en el regimiento de Gravelinas núm. 41, D. Adolfo Gallegos Alfaro, la placa de la citada Orden, con antigüedad de 26 de noviembre de 1929, debiendo cesar en el percibo de la pensión de cruz por fin del citado mes, con arreglo a los artículos 13 y 24 del reglamento de la Orden y tercero de la real orden de 8 de julio de 1918 (D. O. núm. 152).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de enero de 1930.

ARDANAZ

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la real orden de 7 del actual (D. O. núm. 6), por la que se concede al capitán de Infantería (escala de reserva), retirado en Talavera de la Reina (Toledo), D. Moisés Amores Márquez, la pensión de cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se entienda rectificada en el sentido de que su segundo apellido es como queda dicho y no Vázquez, como en la citada disposición se decía.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de enero de 1930.

ARDANAZ

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

Sección de Caballería y Cría Caballar

APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido declarar apto para el ascenso al empleo superior inmediato, cuando por antigüedad le corresponda, al subinspector segundo del Cuerpo de Equitación Militar, con destino en la octava Comandancia de Intendencia D. José Pardo Molina, por reunir las condiciones exigidas en las disposiciones vigentes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de enero de 1930.

ARDANAZ

Señor Capitán general de la octava región.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer, con arreglo a lo que preceptúa el real decreto de 16 de marzo de 1921 (DIARIO OFICIAL núm. 61) y reglamento aprobado por real orden circular de 24 de enero de 1927 (D. O. núm. 21), una vacante de subalterno de Caballería (E. A.) en la Yeguada Militar de Jerez (destacamento de Conanglell), dependiente de la Sección de Caballería y Cría Caballar, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se celebre el correspondiente concurso. Los de esta clase, Arma y escala que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias para que se encuentren en este Ministerio dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de esta real orden, acompañadas del certificado que previene la de 17 de agosto de 1927 (D. O. núm. 182), copias de las hojas de hechos y demás documentos justificativos de su aptitud, las que serán remitidas directamente por los primeros jefes de los Cuerpos o dependencias, consignando los que se hallen sirviendo en Africa si han cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en aquel territorio, y los que se encuentren en fuerzas indígenas, el que lleven en las mismas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de enero de 1930.

ARDANAZ

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 20 de diciembre último (DIARIO OFICIAL núm. 285) para cubrir una vacante de suboficial de Caballería en la Escuela de Estudios Superiores Militares, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien designar para ocuparla al de aquella clase D. Víctor Torija Ginel, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4.

De real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de enero de 1930.

El Director general, accidental,
PABLO RODRIGUEZ

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el pase a disponible voluntario, con residencia en Córdoba y en las condiciones que determina la real orden circular de 10 de fe-

brero de 1926 (D. O. núm. 33), al alférez de Caballería (E. R.) D. Fernando Pérez Noguera, con destino en el regimiento de Cazadores Albuera, 16 de dicha Arma.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de enero de 1930.

ARDANAZ

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Capitán general de la segunda región e Interventor general del Ejército.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme a lo solicitado por el capitán de Caballería don Manuel Mundet Pereda, con destino en el regimiento Cazadores de Alcántara, 14 de dicha Arma, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María Teresa Aquiso y Urquía.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de enero de 1930.

ARDANAZ

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme a lo solicitado por el capitán de Caballería D. Angel Somalo Paricio, con destino en el regimiento Cazadores de Victoria Eugenia, 22 de dicha Arma, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María de la Concepción Aznar Calabuig.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de enero de 1930.

ARDANAZ

Señor Capitán general de la tercera región.

PRACTICAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 7 del mes actual, promovida por el teniente de complemento de Caballería D. Luis Riudavets de Montes, afecto al regimiento Húsares de la Princesa, número 19, en súplica de que se le conceda efectuar gratuitamente, en el de Cazadores Tetuán, 17 de dicha Arma, las prácticas de su empleo que determina el artículo quinto de la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. número 489), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a los deseos del interesado, sin que esta disposición le dé derecho a viajar por cuenta del Estado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de enero de 1930.

ARDANAZ

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Capitán general de la cuarta región.

DISPOSICIONES

de la Secretaría y Direcciones generales de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

Dirección general de Instrucción y Administración.

Infantería

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: De orden del Excmo. Sr. Ministro del Ejército, para cumplimentar la real orden circular de 16 de diciembre último (D. O. número 280), los músicos de tercera que se relacionan a continuación pasarán destinados de plantilla a la Academia especial de Infantería, en la que deberán encontrarse el día primero de febrero próximo.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 16 de enero de 1930.

El Director general, accidental,
PABLO RODRIGUEZ

Señor...

RELACION QUE SE CITA.

Músicos de tercera.

Adolfo Martín Sánchez, del batallón montaña Antequera, 12.

Manuel Sandoval Ejedos, del de Fuerteventura, 10.

José Villa Pinas, del de Alba de Tormes, 2.

Miguel Rodríguez Vifias, del regimiento Tarragona, 78.

Andrés Cano Villarejo, del de Sabor, 6.

Fausto Jiménez Cuartero, del de Vizcaya, 51.

Victorio Ruiz Guerrero, del de Isabel II, 32.

Juan Conde Amador, del batallón de montaña Antequera, 12.

Mateo Moreno Sánchez, del de Gómera-Hierro, 11.

Carlos Mediavilla Sarmientos, del regimiento Ceuta, 60.

Madrid 16 de enero de 1930.—Rodríguez.

Consejo Supremo del Ejército y Marina

PENSIONES

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

"Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 64 del real decreto-ley de 3 de enero de 1929, ha declarado con derecho a pensión y mejora en las mismas a los comprendidos en la unida relación, que empieza con doña Carolina, Doña Dolores, doña Amparo y doña Antonia Cabello Cornel y termina con doña Joaquina González Torner, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo."

Lo que por orden del excelentísimo señor Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de enero de 1930.

El General secretario,
PEDRO VERDUGO CASTRO

Excmo. Sr....

Relación que se cita.

Gobierno Militar o autoridad que debe dar conocimiento a los interesados.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	SUELDO regulador		PENSIÓN que cobraba		PENSIÓN que cobrará		MEJORA que se concede		FORMA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda en que se les consigna el pago	Observaciones
		Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ma	Mes	Año		
Barcelona...	D.ª Carolina, D.ª Dolores, D.ª Amparo y doña Antonia Cabello Cornel, de estado solteras, huérfanas del comandante don Carlos Cabello Beza.....	5.000	00	1.125	00	1.250	00	125	00	24	abril....	1929	Barcelona.....	(A)
Navarra....	" Refugio Prieto Sagües, de estado viuda, huérfana del capitán D. Marcelo Prieto Fernández.....	2.025	00	625	00	675	00	50	00	2	septbre.	1929	Delegación especial de Hacienda de Navarra.....	(B)
Tetuán.....	" Florentina Martín Peña, de estado viuda, huérfana del capitán D. Máximo Martín Salvador.....	3.000	00	625	00	1.000	00	375	00	29	novbre.	1926	Málaga.....	(C)
Valencia....	" Teresa, D.ª Luisa, D.ª Eulalia y D. Rafael Climent Toledo, solteras, huérfanas del comandante D. Antonio Climent Albalat.....	5.000	00	1.125	00	1.250	00	125	00	12	mayo...	1928	Valencia.....	(D)
Cáceres.....	" Pabla Dominguez Grados, de estado soltera, huérfana del teniente D. Félix Dominguez Amado.....	2.250	00	470	00	750	00	280	00	24	marzo..	1929	Cáceres.....	(E)
Sta. Cruz de Tenerife..	" Rosario y D.ª Catalina Expósito Pérez, de estado solteras, huérfanas del alférez don Tomás Antonio Expósito.....	1.950	00	400	00	650	00	250	00	5	agosto..	1929	Santa Cruz de Tenerife.....	(F)
Vizcaya.....	" Rosa, D.ª Aurora y D.ª Olvido Mejuto Aulestia, de estado solteras, huérfanas del comandante D. Sebastián Mejuto Vázquez.....	5.000	00	1.125	00	1.250	00	125	00	1	ídem...	1929	Delegación especial de Hacienda de Vizcaya.....	(G)
Málaga.....	" Rosario Bonal Stors, de estado soltera, huérfana del capitán D. Ricardo Bonal y del Corral.....	3.000	00	625	00	1.000	00	375	00	25	junio...	1929	Málaga.....	(H)
Valencia...	" Milagros y D.ª Elisa Salvatierra Gregori; la primera, de estado soltera y la segunda, casada con posterioridad al fallecimiento de la madre, huérfanas del teniente D. Vicente Salvatierra Grañón.....	2.250	00	470	00	750	00	280	00	19	marzo..	1929	Valencia.....	(I)
Madrid.....	" Joaquina González Torner, de estado viuda, huérfana del comandante, con Cruz de María Cristina, D. Alfredo González Menéndez.....	6.000	00	1.250	00	1.500	00	250	00	26	ídem...	1924	Pagaduría de la Deuda y Clases Pasivas...	(J)

(A) Se le transmite el beneficio vacante por el fallecimiento de su madre, doña Josefa de la Concepción Cornel Anglada, a quien le fué otorgado en primero de marzo de 1900 (D. O. núm. 48); lo percibirán, por partes iguales, en tanto conserven su actual estado civil.

(B) Se le transmite el beneficio vacante por el fallecimiento de su madre, doña Angela Sagües y Ojer, a quien le fué otorgado en real orden de 15 de noviembre de 1862; lo percibirá mientras permanezca viuda; ha acreditado no le ha quedado derecho a pensión por su marido.

(C) Se le transmite el beneficio vacante por el fallecimiento de su madre, doña María Peña Figueroa, a quien le fué otorgado por real orden de 10 de agosto de 1880; lo percibirá en tanto conserve su actual estado civil; ha acreditado no le ha quedado derecho a pensión por su marido.

(D) Se le transmite el beneficio vacante por el fallecimiento de su madre, doña Eulalia Toledo Gil, a quien le fué otorgado en 20 de diciembre de 1910 (D. O. número 282); lo percibirán, por partes iguales, en tanto conserven su actual estado civil y mano de su tutor, las menores de edad; si alguna pierde el derecho a su parte en la pensión, dicha parte acrecerá a las otras sin necesidad de nueva declaración. El varón don Rafael lo percibirá hasta el 25 de noviembre de 1933, fecha en que llega a la mayor edad a estos efectos.

(E) Se le transmite el beneficio vacante por el fallecimiento de su madre, doña Dorothea Grados Medina, a quien le fué otorgado en 18 de septiembre de 1893 (D. O. número 205); lo percibirá en tanto que conserve su actual estado civil.

(F) Se le transmite el beneficio vacante por el fallecimiento de su madre, doña Felicitiana Pérez Martín, a quien le fué otorgado en 28 de abril de 1915 (D. O. núm. 97); lo percibirán por mitad y en tanto conserven su actual estado civil.

(G) Se le transmite el beneficio vacante por el fallecimiento de su madre, doña Dolores Aulestia Ugarte, a quien le fué otorgado en 28 de marzo de 1916 (D. O. número 77); lo percibirán por partes iguales y en tanto conserven su actual estado civil, recae, sin necesidad de nuevo señalamiento en favor de la que sobreviva, la parte de la que fallezca o pierda su aptitud legal.

(H) Se le transmite el beneficio vacante por el fallecimiento de su madre, doña Rosario Stors Gómez, a quien le fué otorgado en 13 de noviembre de 1909 (D. O. número 259); lo percibirá mientras conserve su actual estado civil.

(I) Se le transmite el beneficio vacante por el fallecimiento de su madre, doña Juana Gregori Ribas, a quien le fué otorgado en 11 de mayo de 1915 (D. O. núm. 106); lo percibirán, por partes iguales, en dicha forma hasta el 29 de septiembre de 1929, en que cesará en el percibo de su parte la huérfana doña Elisa, y a contar de esta fecha pasará íntegra la pensión a doña Milagros, que la disfrutará en tanto conserve su actual estado civil. La diferencia entre la antigua pensión y la nueva se abonará en la forma y condiciones que se expresa, participando doña Eli-

sa, en la proporción y tiempo que se señala. (J) Dicha pensión debe abonarse a la interesada en tanto conserve su actual estado civil y a partir desde la fecha que se indica, que es la de su instancia solicitando el beneficio, que son los cinco años de atrasos que permite reclamar la vigente ley de Contabilidad, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas desde el 13 de mayo de 1928, en virtud del señalamiento hecho por este Consejo Supremo de 3 de octubre último (D. O. núm. 225). Ha acreditado no le ha quedado derecho a pensión por su marido.

Ampliación común a las notas C, D, J.—Los haberes pasivos que se señalan se les satisfarán a los interesados en la forma que se expresa en la presente relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo; pero la mejora entre los que cobran y los que se conceden les será abonada por cuartas partes durante el periodo de cuatro años, según ordenan las mencionadas disposiciones, y a partir de primero de enero de 1929, hasta el mes de diciembre de 1932, quedando, desde esta fecha, consolidado el aumento referido.

Ampliación común a las notas A, B, E, F, G, H, I.—Los interesados cobrarán sus haberes pasivos en la misma forma que se indica en la ampliación de las notas anteriores, empezando el beneficio de la diferencia entre la antigua pensión y la que al presente se les otorga, a partir de la fecha que se menciona, hasta diciembre de 1932.

Madrid 13 de enero de 1930.—El General secretario, Pedro Verdugo Castro.

Dirección general de la Guardia Civil
INGRESOS

Excmo. Sr.: Reuniendo las condiciones prevenidas para servir en este Instituto los individuos que lo han solicitado, que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Antonio Molina Lucas y termina con Isaac González Fernández, he tenido a bien concederles el ingreso en el mismo, con destino a las Comandancias que en dicha relación se les con-

signa, debiendo verificarse el alta en la próxima revista de Comisario del mes de febrero si V. E. se sirve dar las órdenes al efecto.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 13 de enero de 1930.

El Director General,
JOSE SANJURJO

Excmos. Sres. Capitanes generales de las regiones, Baleares, Canarias y Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

RELACION QUE SE CITA

Altas en concepto de guardias de Infantería

Joven, Antonio Molina Lucas, del Colegio de Guardias Jóvenes, a la Comandancia de Gerona.

Joven, Aniceto Camarzana Pena, del Colegio de Guardias Jóvenes, a la Comandancia de Oviedo.

Joven, Luis del Amo Fernández, del Colegio de Guardias Jóvenes, a la Comandancia de Oviedo.

Joven, Pedro Aguilar Pierres, del Colegio de Guardias Jóvenes, a la Comandancia de Huelva.

Joven, Benito Blanco Gómez, del Colegio de Guardias Jóvenes, a la Comandancia de Guadalajara.

Joven Sebastián Esteban Santamaria, del Colegio de Guardias Jóvenes, a la Comandancia de Oviedo.

Joven Francisco Navarro Serrano, del Colegio de Guardias Jóvenes, a la Comandancia de Lérida.

Joven, Jesús Saldías Subiza, del Colegio de Guardias Jóvenes, a la Comandancia de Navarra.

Joven, Pedro Parreño García, del Colegio de Guardias Jóvenes, a la Comandancia de Oviedo.

Soldado, D. Francisco Lara del Rosal (2.º), del regimiento de Infantería Jaén, 72, a la Comandancia de Gerona.

Marinero, D. Rodrigo Gómez Gutiérrez-Otero, del Colegio de Huérfanos de la Armada, a la Comandancia de Teruel.

Cabo, Eusebio Sánchez Costa, del batallón Montaña Alfonso XII, 5, a la Comandancia de Lérida.

Soldado, D. Cristóbal Balibrea Hernández, de la Caja de recluta de Madrid, 2, a la primera Comandancia del 21.º Tercio.

Cabo, Isidro Nieto Torres, del batallón Cazadores Barbastro, 4, a la Comandancia de Lérida.

Cabo, Benigno Vela Figueroa, de la Comandancia de Artillería de Ceuta, a la Comandancia de Lérida.

Cabo, Manuel Gálvez Montero, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta, 3, a la Comandancia de Teruel.

Soldado, Francisco Ferrando Domenech, del regimiento Infantería Princesa, 4, a la Comandancia de Teruel.

Cabo, Narciso López González, del octavo regimiento de Artillería a pie, a la Comandancia de Coruña.

Tambor, Teodoro Recio Rodríguez, del regimiento de Infantería Isabel II núm. 32, a la Comandancia de Oviedo.

Cabo, Hilario Maestro Torres, del regimiento de Telégrafos, a la Comandancia de Teruel.

Cabo, Leoncio Bárcena Alonso, del octavo regimiento de Artillería a pie, a la Comandancia de Lérida.

Sargento, Alvaro Romero Monzó, del regimiento Infantería Guadalajara núm. 20, a la Comandancia de Teruel.

Sargento, Andrés Gomar Sánchez, del batallón Cazadores Ceriñola, 15, a la Comandancia de Lérida.

Cabo, Eugenio García Molina, del regimiento Infantería León, 38, a la primera Comandancia del 21.º Tercio.

Cabo, Juan Batuecas Rodríguez, de la primera Comandancia de Sanidad Militar a la Comandancia de Gerona.

Corneta, Juan Candelí González, de la circunscripción reserva de Játiva, 25, a la Comandancia de Lérida.

Cabo, Ramón Brca Cadaví, del segundo regimiento de Infantería de Marina, a la Comandancia de Huesca.

Sargento, Cristóbal Sánchez Martínez, licenciado absoluto, a la Comandancia de Tarragona.

Cabo, Pedro Ortega Domingo, de la Comandancia de obras y reserva de Ingenieros de la primera región, a la Comandancia de Teruel.

Cabo, Francisco Castro Benavides, del regimiento Infantería Córdoba, 10, a la Comandancia de Teruel.

Cabo, Salvador Sanz Sanchís, del regimiento Infantería Vizcaya, 51, a la Comandancia de Teruel.

Cabo, Rafael Zarzuela Gómez, del regimiento Extremadura, 15, a la Comandancia de Lérida.

Cabo, José Relloso Martínez, del parque y reserva de Artillería de la sexta región, a la Comandancia de Huesca.

Cabo, Antonio Rey Formoso, del batallón Montaña Mérida (tercero de Cazadores), a la Comandancia de Coruña.

Cabo, Agustín Aramendía Sarasola, del regimiento Infantería Ordenes Militares, 77, a la Comandancia de Navarra.

Cabo, Pedro Cozar Cigales, del regimiento Infantería Extremadura, 15, a la Comandancia de Lérida.

Cabo, Manuel López Bello, del regimiento de Artillería de costa, 2, a la Comandancia de Lérida.

Cabo, Salvador Bou Seva, del regimiento Infantería Luchana, 28, a la Comandancia de Teruel.

Cabo, Escolástico Elena Alcalde, del primer regimiento Zapadores Minadores, a la Comandancia de Gerona.

Soldado, Gregorio Ruiz Alejo, de la Comandancia Artillería de Melilla, a la Comandancia de Gerona.

Soldado, Nicolás Pastor Bielba, de la circunscripción reserva de Valladolid, 53, a la Comandancia de Oviedo.

Soldado, Miguel Garrido Pedregal, del segundo regimiento de Zapadores Minadores, a la Comandancia de Gerona.

Soldado, Miguel Sánchez Castillo, del parque y reserva Artillería de la segunda región, a la Comandancia de Teruel.

Soldado, José Rojas Vallejos, del tercer regimiento de Zapadores Minadores, a la Comandancia de Teruel.

Soldado, Cayetano Hernández Manzanao, de la Comandancia de obras y reserva de Ingenieros de la sexta región, a la Comandancia de Huesca.

Soldado, Felipe Pulido Patino, del regimiento Infantería Toledo, 35, a la Comandancia de Coruña.

Soldado, Juan Labrador Lahuerta, de la circunscripción reserva de Huesca, 41, a la Comandancia de Huesca.

Soldado, Daniel Herrero Martínez, del regimiento Infantería Aragón, 21, a la Comandancia de Huesca.

Soldado, Francisco Barrera Tejedor, del regimiento Infantería Toledo núm. 35, a la Comandancia de Huesca.

Soldado, Ladislao Romero Almaraz, del regimiento Radiotelegrafía y Automovilismo, al 26.º Tercio.

Cabo, Eugenio Barbancho Martín, del regimiento Infantería Segovia, 75, al 26.º Tercio.

Cabo, José Holguín Guillén, del regimiento Infantería Segovia, 75, al 26.º Tercio.

Soldado, Diego Ocón Carabantes,

del segundo regimiento de Artillería a pie, al 26.º Tercio.

Cabo, José Conejero Cerdán, del segundo regimiento de Ferrocarriles, el 26.º Tercio.

Cabo, Tiburcio Hernández Sos, del regimiento Infantería La Constitución núm. 29, al 26.º Tercio.

Sargento, Juan Megías Villalba, del batallón de Ingenieros de Tetuán, al 26.º Tercio.

Cabo, Francisco Gómez Gómez, del regimiento Infantería Otumba, 49, al 26.º Tercio.

Cabo, Cándido Urrutia Osés, de la Comandancia de Artillería de Melilla, al 26.º Tercio.

Cabo, Eustaquio Rodríguez Fernández, del tercer regimiento de Artillería de Montaña, al 26.º Tercio.

Soldado, Abdón Chico Elena, del segundo regimiento de Artillería de Montaña, al 26.º Tercio.

Soldado, Francisco Laiño Lojo, del sexto regimiento de Zapadores Minadores, al 26.º Tercio.

Soldado, Esteban Gallastegui Alegria, de la Comandancia de Artillería de Melilla, al 26.º Tercio.

Altas en concepto de cornetas

Joven, José García Rodríguez (9.º), del Colegio de Guardias Jóvenes, a la Comandancia de Pontevedra.

Altas en concepto de guardias de Caballería

Joven, Bernardo Maroto Oporto, del Colegio de Guardias Jóvenes, al cuarto Tercio.

Cabo, Laurentino Riaño Montes, del regimiento Dragones Montesa, 10.º de Caballería, a la Comandancia de La Coruña.

Cabo, Félix Jiménez Villén, del regimiento Infantería Vad Ras, 50, a la Comandancia de Guipúzcoa.

Soldado, D. Francisco González Ruiz, del depósito de cría y doma de Jerez de la Frontera, al 21.º Tercio.

Cabo, José García García (30.º), del quinto regimiento de Zapadores Minadores, a la Comandancia de Guipúzcoa.

Cabo, Emiliano Encinas Cerrillo, del regimiento Infantería Borbón, 17, al cuarto Tercio.

Cabo, Antonio Fernández Peralta, del regimiento de Húsares de la Princesa, 19.º de Caballería, al 21.º Tercio.

Cabo, Argimiro Pérez Merino, del Servicio de Aerostación, al 21.º Tercio.

Cabo, Francisco Martínez Rodríguez (octavo), del regimiento Cazadores Victoria Eugenia, 22.º de Caballería, a la Comandancia de Guipúzcoa.

Cabo, José Expósito Chércoles, de la Escuela de Equitación Militar al 21.º Tercio.

Cabo, Pedro Sánchez Gutiérrez, del regimiento Cazadores Villarrobledo, 23.º de Caballería, a la Comandancia de Vizcaya.

Soldado, Antonio Madrigal Cobo, del regimiento de Telégrafos, al cuarto Tercio.

Soldado, Ladislao Delgado Coca, licenciado absoluto, a la Comandancia de Coruña.

Cabo, Justo Sánchez Serradilla, del Grupo de Fuerzas Indígenas de Tetuán, 1, a la Comandancia de Ceuta.

Cabo, Salvio Rodríguez García, del regimiento Dragones Numancia, 11.º de Caballería, a la Comandancia de Zaragoza.

Cabo, Francisco López Casas, del regimiento de Artillería de costa, 3, a la Comandancia de Jaén.

Cabo, Diego Gordillo Márquez, del primer regimiento de Artillería ligera, a la Comandancia de Ceuta.

Cabo, Angel Blanco Ruiz, del regimiento Cazadores Alfonso XII, 21.º de Caballería, al cuarto Tercio.

Cabo, Joaquín Flor Catalán, de la circunscripción reserva de Castellón núm. 38, a la Comandancia de Zaragoza.

Soldado, Juan Hernández Mendoza, de la circunscripción reserva de Murcia, 29, al cuarto Tercio.

Soldado, Julián Borrallo Fernández, de la circunscripción reserva de Huelva, 13, a la Comandancia de Ceuta.

Soldado, Blas Albarrán Manso, del regimiento Lanceros Farnesio, quinto

de Caballería, a la Comandancia de Orense.

(Soldado, José Parra Arriba, del parque y reserva de Artillería de la primera región, al cuarto Tercio.

Soldado, Fernando Valdepeñas Manzanares, del sexto regimiento de Cazadores Minadores, al cuarto Tercio.

Altas en concepto de trompetas

Joven, Isaac González Fernández, del Colegio de Guardias Jóvenes, a la Comandancia de Tenerife.

Madrid 13 de enero de 1930.—San-
jujo.